



19-12-2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CORMAGDALENA 2023

Informe Auditoria SGSSST Definitivo

Harvey Alberto Sáenz Rojas
AUDITOR

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD	
RAZON SOCIAL	Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena CORMAGDALENA
NIT	829000127-4
REPRESENTANTE LEGAL	Alvaro Jose Redondo Castillo
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1841401. Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, incluye la administración y regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones de los diferentes sectores económicos, administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes; la administración de las actividades laborales generales y la ejecución de medidas de política de desarrollo regional; la ejecución de medidas de política de desarrollo regional. 4429001. Construcción de otras obras de ingeniería civil, incluye el dragado de vías de navegación.
TRABAJADORES DIRECTOS	47
TRABAJADORES INDIRECTOS	305
FECHA DEL INFORME	19 de diciembre de 2023
AUDITOR	Ing. Harvey Alberto Sáenz Rojas
LICENCIA EN SST	Lic. SST 6242 de 2020

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO NORMATIVO.....	3
5. TIPO DE HALLAZGOS.....	4
6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	4
6.1 HALLAZGOS.....	4
6.3 RESTRICCIONES.....	6
6.4 FORTALEZAS.....	6
6.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA	6
7. CONCLUSION DEL AUDITOR	7
ANEXOS.....	8

Informe Auditoría SG-SST Definitivo

 <p><i>Sáenz</i> Auditor HSEQ</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA FINAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	<p>2023</p>
--	---	--------------------

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

2. ALCANCE.

Periodo comprendido entre el 1° julio de 2022 al 30 de noviembre de 2023, según alcance y muestreo selectivo establecidos en la Resolución 312 de 2019.

3. METODOLOGÍA.

Auditoría Virtual.

Aplicación de check list, verificaciones, muestra de evidencias y registros, entrevistas, encuestas, solicitud de videos soporte.

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, en el cual se incluyó la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del SG-SST, se aplicaron técnicas como: consulta, observación, inspección de documentos y confirmación.

Se verificó la información suministrada por los delegados de la entidad para atender la auditoría mediante reuniones a través de la aplicación *Teams*, atendidas por la Dra. Melva Ines Rojas Arcella y la Ing. Galma B. Rojas V., del área de Talento Humano.

El equipo auditor está conformado: Ing. Harvey Alberto Sáenz Rojas, certificado como auditor interno en HSEQ y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, Decreto 1072/2015 y auditor líder de Sistemas de Gestión y Control integral en el Sector Público.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" artículo 2.2.4.7.4.

Resolución 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Capítulo 3, Art. 16. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores" Capítulo 3, Art. 16. "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores"

Documentos de la entidad.

Informe de auditoría del 25/07/2022 realizado por la empresa GESOL.

5. TIPO DE HALLAZGOS

NC: No conformidad

OBS: Oportunidad Mejora

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 HALLAZGOS

Se realizó la auditoría de cada uno de ítems que componen los numerales de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST establecidos en la Resolución 312 del 2019, artículo 16°. Se auditó teniendo en cuenta si cumplió o no con el estándar, como está establecido en el artículo 27° de la resolución mencionada.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de la verificación, evaluación y análisis de las evidencias suministradas para los ítems evaluados:

ITEM	CANTIDAD
No conformidad	1
Observación	3
TOTAL HALLAZGOS	4

Fuente. Auditor – Lista de chequeo consolidado - Res 312 de 2019

HALLAZGOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	REQUISITO AFECTADO
<p>NO CONFORMIDAD.</p> <p>Al revisar los soportes documentales de inducción y reincidencia, se evidencia que la entidad no ha realizado reincidencia durante el 2022 y el 2023, por lo que da incumplimiento al requisito establecido en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>DUR 1072 de 2015. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – S.S.T PARÁGRAFO 2.</p> <p>Res. 0312 de 2019. Art. 16. Inducción y reincidencia en SST</p>
<p>OBSERVACIÓN.</p> <p>Al revisar los soportes de ejecución del plan de trabajo se evidencia que algunas actividades no se van a desarrollar en la vigencia, como es el caso de la “Aplicación de batería Psicosocial”.</p>	<p>Decreto 1072/2015</p> <p>Art. 2.2.4.6.8. numeral 7,</p> <p>Art. 2.2.4.6.12. numeral 5</p> <p>Art. 2.2.4.6.17. numeral 2.3 parágrafo 1</p> <p>Art. 2.2.4.6.20. numeral 3.</p> <p>Art. 2.2.4.6.21. numeral 2.</p> <p>Art. 2.2.4.6.22. numeral 3</p> <p>Res. 0312 de 2019. Art. 16 Plan Anual de trabajo</p>
<p>OBSERVACIÓN</p> <p>En la matriz de requisitos legales actualizada a noviembre de 2023 no tiene identificada la Resolución 2404 de 2019 “<i>Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones</i>” siendo aplicable para la entidad y que afecta una de las actividades del plan de trabajo del SGSST 2023 de CORPOMAGDALENA.</p>	<p>Decreto 1072/2015</p> <p>Art 2.2.4.6.8. numeral 5</p> <p>Art 2.2.4.6.12. numeral 15</p> <p>Art 2.2.4.6.17. numeral 1.1</p> <p>Res. 0312 de 2019. Art. 16 Matriz Legal</p>
<p>OBSERVACIÓN</p> <p>Se conforma, capacita y dota la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios,</p>	<p>Decreto 1072/2015</p> <p>Art 2.2.4.6.25 numeral 11</p>

HALLAZGOS	
DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	REQUISITO AFECTADO
evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa, pero no para todas las sedes de la entidad.	Res. 0312 de 2019. Art. 16. Brigada de prevención, preparación, y respuesta a emergencias.

Fuente. Auditor – Lista de chequeo consolidado - Res 312 de 2019

6.3 RESTRICCIONES.

Para los estandares que se requieren recorrido por la entidad como lo son servicios públicos, manejo de residuos y señalización, no fue posible ya que la sede de Barrancabermeja se encontraba en mejoras de infraestructura y los colaboradores se encontraban 100% de trabajo en casa.

6.4 FORTALEZAS

Se destacan las siguientes fortalezas:

- Organización en la información para la auditoría.
- Adecuada disposición, receptividad en la auditoria
- Se evidencia gestión de los peligros
- La Dirección de la entidad apoya la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo
- La organización ha invertido recursos para gestionar los peligros

6.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Realizar curso de 50 horas del SG-SST para todos los miembros del COPASST, Comité de Convivencia y Brigadistas.

Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo permanentemente y si es necesario ajustar de manera justificada la reprogramación de actividades.

Efectuar la identificación de la existencia en el manejo o no de sustancias peligrosas.

Continuar con el seguimiento, monitoreo permanente y verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y las normas que la regulan.

7. CONCLUSION DEL AUDITOR

Se verificaron en su totalidad los trece (13) puntos requeridos por el ARTÍCULO 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015, que se refiere al alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Además, se verificaron los sesenta (60) estándares mínimos aplicables y requeridos por el ARTÍCULO 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Como resultado de esta auditoría, se concluye que la entidad cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo diseñado e implementado. No obstante, se recomienda continuar trabajando en las fases de "verificar y actuar" para lograr el mejoramiento continuo del sistema y alcanzar el cumplimiento del 100% de los estándares

Firma del Auditor.


HARVEY ALBERTO SÁENZ ROJAS

Auditor HSEQ

Informe Auditoria SGSSST Definitivo

ANEXOS

PLAN DE AUDITORÍA
ACTA DE INICIO
LISTA DE CHEQUEO
EVIDENCIAS AUDITORÍA
ACTA DE CIERRE